

Resolución No. 003 de 2020
(29 de abril)

Por medio de la cual se estructura e integra la Comisión de Género y no discriminación del Consejo de Estado para el año 2020

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTADO

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, numeral 7, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 2, numeral 7 del Reglamento Interno del Consejo de Estado (Acuerdo 080/19), se hace necesario estructurar las comisiones de trabajo de la Sala Plena, con el fin de continuar con las tareas oficiales que les ha sido encomendadas y así atender de manera eficiente y eficaz las funciones constitucionales, legales y reglamentarias que se le atribuyen a esta Corporación.

Que a la Presidencia del Consejo de Estado le corresponde promover los trabajos preparatorios en comisiones y que para tal efecto invitó a consejeros y consejeras de Estado de la Sala Plena de lo Contencioso y de la Sala de Consulta y Servicio Civil a integrar la comisión de trabajo que se estructura con la presente resolución.

Que las comisiones de trabajo se reunirán en sesión ordinaria una vez al mes e informarán a la presidencia de esta Corporación acerca del avance de las actividades y de su gestión con el fin de articular las mismas.

Que constituye un deber de consejeras y consejeros de Estado, integrantes de las comisiones de trabajo, asistir a las sesiones o reuniones que se lleven a cabo.

Que cada comisión de trabajo deberá designar un secretario técnico.

RESUELVE:

Artículo 1. Estructurar la Comisión de género y no discriminación del Consejo de Estado.

Objeto: La comisión estará encargada de la promoción, difusión y protección de la política de igualdad y no discriminación con enfoque diferencial y de género de acuerdo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer –Belém Do Pará y los Acuerdos n.º PSAA08-4552 de 2008 y PSAA12-9743 de 2012 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, materiales que servirán de insumo a la Sala Plena de la Corporación para orientar las decisiones pertinentes.

Integrantes: La Comisión de Género y no discriminación del Consejo de Estado estará integrada por los doctores Rocío Araújo Oñate, Stella Jeannette Carvajal Basto, Sandra Lisset Ibarra Vélez, María Adriana Marín, Luis Alberto Álvarez Parra, Germán Bula Escobar, Ramiro Pazos Guerrero y Hernando Sánchez Sánchez y los demás miembros de la Corporación que deseen participar en la misma.

Coordinadora: Doctora Stella Jeannette Carvajal Basto.

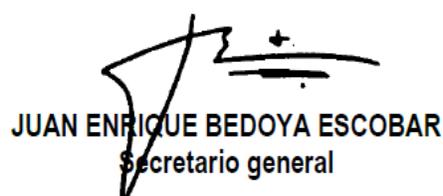
Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).

Publíquese y comuníquese.



ALVARO NAMÉN VARGAS
Presidente



JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario general